

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO
PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase. con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

SUPLEMENTO AL NUMERO 3168

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Enero 27 de 1973

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere la fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 1170

ARTICULO PRIMERO.—Se reforma el primer párrafo del artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para quedar redactado como sigue:

“Art. 13.—En el Primer Partido Judicial funcionarán seis Juzgados, a saber: tres de primera instancia civil; dos de primera instancia penal, y uno mixto menor. La denominación respectiva será : Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, Juzgado Primero de Primera Instancia Penal, Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal y Juzgado Mixto Menor. Es de la competencia de los tres primeros conocer de los asuntos civiles y demás de la Ley que les encomiende; los dos siguientes conocerán de los asuntos penales y demás previstos por la Ley; y el último conocerá de los asuntos civiles y penales que la Ley le asigne”.

ARTICULO SEGUNDO.— Se reforma el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para quedar redactado en la forma siguiente:

“Art. 26.—Habrà en la Ciudad de Villahermosa, un Tribunal para Menores con jurisdicción en todo el Estado, que se integrará con tres miembros, a saber: Un Juez Abogado, un Juez Médico, y un Juez Educador; el primero, será siempre el Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal, quien tendrá el carácter de Presidente; el segundo, el Médico Legista y el tercero un profesor titulado que designe el Director de Educación Pública en el Estado”.

ARTICULO TERCERO.—Se reforma el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para quedar redactados como sigue:

“Art. 28.—El Tribunal para menores tendrá a su disposición al personal del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal y actuará con los Secretarios de éste”.

ARTICULO CUARTO.—Se reforma el Primer párrafo del Artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para quedar redactado en la forma siguiente:

“Art. 32.— Son Atribuciones de los Secretarios del Juzgado primero de Primera Instancia del Ramo Penal que ejerzan como Secretarios del Tribunal para Menores, las siguientes:”.

ARTICULO QUINTO.—Se reforma el primer párrafo del artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para quedar redactado como sigue:

“Art. 63.—En el Primer Partido Judicial los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Primera Instancia de lo Civil conocerán:”

ARTICULO SEXTO.—Se modifica la fracción III del precepto mencionado en el artículo anterior, para quedar redactada como sigue:

“Frac. III.—De los procesos penales en que hayan sido recusados o se hayan excusado los Jueces Primero y Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal, una vez que haya sido calificada la excusa o recusación, conocerá el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil”.

ARTICULO SEPTIMO.—Se reforma el último párrafo del artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para quedar redactado como sigue:

“Cuando uno de los jueces a que se refiere este artículo se excuse o sea recusado, conocerá del negocio el que le siga por orden numérico, después de calificado el impedimento si el que se excusa o es recusado es el Tercero, conocerá del asunto el Primero. Si con relación a un mismo negocio los tres se excusan o son recusados, conocerá del asunto el Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal”.

ARTICULO OCTAVO.— Se reforma el primer párrafo del artículo 64 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para quedar redactado como sigue:

“Art. 64.—Los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal conocerán:”

ARTICULO NOVENO.— Se reforma la fracción III del artículo 64 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para quedar como sigue:

“Frac. III.—De los asuntos civiles de la competencia de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Primera Instancia de lo Civil, cuando los titulares de estos Juzgados hayan sido recusados o se hayan excusado en el mismo negocio:”

ARTICULO DECIMO.—Se adiciona la parte final del artículo 64 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con un párrafo que dice:

“Cuando un Juez Penal sea recusado se excuse, conocerá del mismo asunto el otro, una vez que se haya calificado el impedimento; y si en un mismo negocio ambos se excusaren o fueren recusados, conocerá del propio negocio el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil”.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. — Se reforma la fracción III del artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para quedar redactada de la siguiente manera:

“Frac. III.— Los Jueces de Primera Instancia del Ramo Penal, los Jueces de Primera Instancia del Ramo Civil, los Jueces Mixtos de Primera Instancia y Menores, de los delitos oficiales en que hayan incurrido los Secretarios y demás funcionarios, empleados y auxiliares de la Administración de Justicia, dentro de sus respectivas jurisdicciones”.

T R A N S I T O R I O

UNICO.— Este decreto entrará en vigor tres días después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de enero del año de mil novecientos setenta y tres.— Profr. Félix Pérez Gurría, Dip. Presidente.— Dip. Reynolds Madrid Ríos, Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de enero del año de mil novecientos setenta y tres.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

te con el Arroyo de Enmedio en 577.40 (QUI NIENTOS SETENTA Y SIETE METROS, CUARENTA CENTIMETROS; al Sur con la Cordillera del Cerro de Soyaltepec en 440.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MTS.), al Oriente, con terrenos del Ejido Cabeza de Tigre hoy Ejido Nueva Patria en 575.00 (QUI NIENTOS SETENTA Y CINCO METROS), y por el Poniente, con terrenos actualmente del señor Ruperto Cortes Alonso en 1280.00. (UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA METROS.) Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cosalapa, Tuxtepec. Oaxaca, bajo el número 83 del Libro Primero de la Sección Primera. IV.— El predio Rústico que se saca a Remate, tiene una valor pericial de \$ 142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS M. N.,) anunciase tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diario de Mayor Circulación en el Estado, y fijense avisos en los sitios Públicos más concurridos de ésta ciudad, y del Municipio de San Miguel Soyaltepec, Oaxaca, solicitando postores, entendido que la subasta tendra verificativo en el recinto de éste Juzgado el día diez de Enero de mil novecientos setenta y tres a las doce horas, sirviendo de base para el remate, la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS M. N.), valor del predio antes descrito según dictamen pericial del Ingeniero Adolfo Palavicini Alvarez; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual al diez por ciento al valor del bien inmueble que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el Juez Interino Licenciado Alfonso Castillo Bocanegra del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco por ante, el Secretario Judicial "C" Carlos Mario

Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.— firmado.— Alfonso Castillo B.—Firmado una firma ilegible.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— una firma ilegible.

..... A U T O

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMO-SA, TABASCO A QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.— A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.— Como lo solicita el Licenciado Adolfo Cid Miranda, se señalan nuevamente las doce horas del día veintiocho de febrero próximo, para que tenga lugar el remate de los bienes mencionados en el auto de fecha dieciseis de noviembre del año proximo pasado, y se tienen por autorizados para intervenir en la diligencia de remate a nombre de la parte actora a los señores Licenciados Raúl Jasso Guillemín, Eligio León Traconis y Octavio Beaurregard Santamaría.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el Ciudadano Juez del conocimiento por ante el Secretario que da fé.— firmado.—una firma ilegible.—firmado. una firma ilegible.—Seguidamente se publicó el acuerdo.—conste.—firmado.—Una firma ilegible.

Se convocan postores para que comparezcan en el Expediente Civil número 20/970 Relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Promovido por el Licenciado Juan Morales Torres como apoderado del Banco Agropecuario del Sureste, S.A. en contra de los señores vicente Guevara López y Martha Cortes de Guevara.

Villahermosa, Tab., Enero 17 de 1973.

El Srio. Jud. "C" del Jdo. 2o. Civil.

C. Carlos Marios Ocaña Moscoso.

3 — 3

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
PRESENTE:

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Hacienda en el Estado, me permito manifestar a usted que con fecha 23 de Diciembre del presente año, he dejado totalmente Clausurado mi giro de Abarrotes Comunes que tenía establecido en la Calle Comonfor de esta ciudad, inscripto a esa Receptoría el día 11 de Enero de 1971.

Al comunicarlo a usted; es con el fin de que ordene a quien corresponda sea dado de baja en los padrones que existen en esa a su cargo.

A t e n t a m e n t e .

Paraíso, Tab., Diciembre 25 de 1972.

MA. DEL CARMEN PALMA SANTOS.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil

Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMO-SA, TABASCO A DIECISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES

1.—A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda:—

1.—Como lo solicita el Licenciado Adolfo Cid Miranda y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, y de los artículos 543, 549, 550, 552, 553, 556 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor el siguiente predio: a).— Predio Rústico denominado " La Esperanza" con una superficie de 84-00-00 Has., con la siguientes colindancias, al Norte, con propiedad de Celso López Cruz; al Sur, con propiedad de Secundino Cruz; al Este, con propiedad de Priciliano Ramírez y al Oeste con propiedad de Herlindo Velázquez y con el Arroyo Muspas, ubicado en la Ranchería la Catedral del Municipio de Ostuacán, Chiapas, e inscrito a nombre del demandado señor Gregorio López Méndez en el Registro Público de la Propiedad de Pichucalco, Chiapas, bajo el número 97 noventa y siete del índice de Documentos Privados de fecha 5 cinco de abril de 1954 mil novecientos cincuenta y cuatro.— b).—El predio Rústico que se saca a remate, tiene un valor de \$ 93,800.00 NOVENTA Y TRES MIL OCHO CIENTOS PESOS 00/100 M.N., según lo dispuesto en la Cláusula Décima Sexta del Contrato de apertura de Crédito Refaccionario, para fomento de ganado, celebrado por el Banco Agropecuario del Sureste, S. A. y el demandado señor Gregorio López Méndez, anunciase tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación en el Estado y fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad, y del lugar de su ubicación del predio que se remata solicitando postores, entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado el día Primero de marzo proximo a las doce horas, sir-

viendo de base para el remate la cantidad de \$ 62,533.34 SESENTA Y 2 MIL QUINIEN-TOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M. N.) — Debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble que se saca a remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario Judicial "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.— firmado.— una firma ilegible.— Firmado.— una firma ilegible.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— cons te.—firmado.— Una firma ilegible.

Se convocan postores para que comparezcan en el expediente civil número 620/970 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Juan Morales Torres apoderado del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., en contra del señor Gregorio López Méndez.

Villahermosa, Tab., Enero 19 de 1973

El Srio. Jud. "C" del Jdo 2o. Civil.
C. CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO.

3 — 2

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
PRESENTE:

Conforme lo establece la Ley de Hacienda en el Estado me permito comunicar a usted, que con esta fecha dejo Clausurado mi giro de Abarrotes con venta de Refrescos que tenía establecido en la Ranchería Naranjeño y que esta inscrito en la Receptoría de Rentas a mi nombre bajo la cuenta número. 99

Sánchez Magallanes, Tab., Nov. 28 de 1972.

A t e n t a m e n t e .
ELIAS VELAZQUEZ U.

Juzgado Mixto de Primera Instancia
Quinto Partido Judicial.—Comalcalco, Tab.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil
Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

EDICTO

AL C. ADOLFO RAMIREZ MUJICA .
PRESENTE.

En el expediente Núm. 144/971, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la señora MIROSLAVA TORRES GALLEGOS, en contra de usted, con fecha 29 de Julio del corriente año se dictó una sentencia cuyos puntos resolutiveos dicen:

“...PRIMERO:—Ha procedido la Vía Ordinaria Civil empleada en este Juicio.—SEGUNDO — La actora Miroslava Torres Gallegos probó los hechos constitutivos de la demanda y el demandado Adolfo Ramírez Mujica no compareció ni ocurrió a juicio.—TERCERO:— Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a Miroslava Torres Gallegos y Adolfo Ramírez Mujica recobrando ambos su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio a excepción del demandado que no podrá hacerlo sino transcurrido que sea el término de DOS AÑOS a partir de que esta Sentencia cause Ejecutoria.—CUARTO:—Se condena al demandado Adolfo Ramírez Mujica a la Pérdida de la Patria Potestad sobre su menor hija Oliva Veronica Ramírez Torres derecho que pasara a ejercerlo las actora señora Miroslava Torres Gallegos sobre dicha menor.—QUINTO.—No se hace especial condena en costas.—SEXTO:—Ejecutoriada que sea esta sentencia, remitase copia certificada al Oficial del Registro Civil de la ciudad de Parí, Tabasco para que proceda a hacer las anotaciones de ley y los extractos de rigor.—SEPTIMO:—Notifíquese y Cúmplase.— ASI definitivamente Juzgando lo sentenció y firma el ciudadano Licenciado Vicente Gallegos González, Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario que dá fé.— Firmado.—V. Gallegos G.—A Mza. Z.—Rúbricas.

Lo que se publica en el Periódico Oficial del Edo., por 2 veces consecutivas, para su conocimiento como lo dispone el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Atentamente.-Comalcalco Tab., Dic. 6 de 1972
Sufragio Efectivo. No Reección.

El Secretario “B” Mesa Civil.
Alcides Mendoza Zurita.

Convocatoria de Remate

EN PRIMERA ALMONEDA

En la Sección de Ejecución derivada del principal número 301/971 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Juan Morales Torres como apoderado del Banco Agropecuario del Sureste, S.A. en contra de la señora Ernestina Salazar Monterrosa, con fechas 7 de noviembre de 1972 y 11 de enero de 1973 se dictaron acuerdos que dicen:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. NOVIEMBRE SIETE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.— A sus autos el escrito del licenciado Adolfo Cid Miranda y certificado de gravamen expedido por el Registrador Público de Simojovel de Allende Chiapas, y se acuerda: 1.—Para todos sus efectos legales, se aprueba el peritaje rendido por el señor ingeniero Adolfo Palavicini Alvarez, con fecha diecisiete de septiembre del presente año.— 2.—Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate y al mejor postor el predio rústico denominado “Chitamacún Ojo de Agua” con superficie total de 294-66-00 hectáreas, ubicado en la fracción Segunda de la Ribera “La Campana”, Simojovel, Chiapas, con las siguientes colindancias: Norte, Finca Santo Domingo; Sur, Terrenos Nacionales; Este, Finca del señor Enoch del Carpio y Oeste, propiedad de Daniel del Carpio, registrado bajo el número 75 del Libro Original del Primer Complemento de la Sección Primera en el Registro Público de la Propiedad de Simojovel, Chiapas el siete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, como propiedad de la señora Ernestina Salazar Monterrosa.— Anúnciense por tres veces de tres en tres días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación en este Estado, así como de avisos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos de esta

ciudad y de Simojovel, Chiapas, solicitando postores; entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, el día cinco de enero de mil novecientos setenta y tres, a las doce horas, sirviendo de base para el remate, la cantidad de Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos Noventa y Siete Pesos valor del inmueble descrito según dictamen rendido por el perito señor ingeniero Adolfo Palavicini Alvarez; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la de Ochenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Ocho Pesos, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.—Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo acordó y firma la Secretaria "D" señora Carmen Hidalgo Hernández encargada del despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, por Ministerio de Ley, ante el Secretario "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.—Carmen Hidalgo H.—Rúbrica.—Una firma ilegible".

"JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. ENERO ONCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.—A sus autos el escrito del licenciado Adolfo Cid Miranda, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: Como se pide y en virtud de las razones expuestas, se señalan nuevamente las doce horas del día Dieciseis de Febrero próximo, para que tenga lugar el remate en primera almoneda del predio embargado a la demandada Ernestina Salazar Monterrosa; al efecto, expídanse las convocatorias respectivas ordenadas en auto de siete de noviembre del año próximo pasado.—Se tienen por autorizados a los licenciados Raúl Jasso Guillemín, Eligio León Traconis y Pasante de Derecho Octavio Beurregard Santamaría para intervenir en la diligencia de remate ya sea que se adjudique a su representada o se remate a algún postor. Notifíquese personalmente y cúmplase.—Lo acordó y firma el ciudadano Juez del conocimiento, ante la Secretaria "D" que autoriza y da fé.—J. Ruiz L.—Carmen Hidalgo H.—Rúbricas".

Por mandato judicial y para su publicación ordenada en solicitud de postores, constante de una foja útil expido la presente convocatoria de remate en primera almoneda el

E D I C T O

C. Sergio Pérez Cortez.
Donde se encuentre.

Se le comunica que en el Expediente Civil número 66/972, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Matrimonio promovido por Romelia López Almeida en su contra, se dictó la sentencia que en sus puntos resolutivos dice:

"...PRIMERO:— Ha procedido la vía elegida por la actora Romelia Lopez Almeida.— SEGUNDO:— Se declara nulificado el matrimonio a que se refiere la partida número veintitrés de la Oficialía del Registro Civil de las Personas en este lugar, relativo al matrimonio que se efectuó el seis de marzo de mil novecientos setenta y dos entre los señores Sergio Pérez Ctez y Romelia López Almeida, por tanto gírese oficio al ciudadano Encargado de esa Oficina para que haga las anotaciones correspondientes.— TERCERO.— Notifíquese al demandado por medio de Edictos que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.— CUARTO:— No se hace condenación de costas en esta instancia.— Notifíquese. Así lo resolvió, manda y firma el ciudadano licenciado Daniel Gamas Amat, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaria del Juzgado señora Delfina Hernández de Pérez que certifica...".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas; expido el presente Edicto a los dieciocho días del mes de enero del año de 1973, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una foja útil.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No. Reelección.

La Sria. Jud. del Juzgado.
Sra. Delfina Hdez. A. de Pérez.

2 — 1

día trece de enero del año de mil novecientos setenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Judicial "D" del Juzgado 2o. de 1a.
Instancia de lo Civil.

Carmen Hidalgo Hernández.

3 — 3